

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LERMA**DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE****AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA VISTO BUENO DE ECOLOGÍA****Revisión número 001****Fecha de aprobación: 18/07/2025**

La Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable (en adelante, “la Dirección”) del Municipio de Lerma, Estado de México, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que son requeridos para la tramitación del Visto Bueno de Ecología, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas físicas y/o morales, y terceros en general que, de manera directa o indirecta, acuden a realizar ante la Dirección su trámite para la obtención del visto bueno de ecología, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

1**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

2

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Lerma, México, es quien tiene a su cargo la Base de Datos Personales de Visto Bueno de Ecología, a través de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- **Nombre del Administrador:** Lic. Hilda Fuentes Hernández.
 - **Cargo:** Directora de Ecología y Desarrollo Sustentable.
 - **Unidad Administrativa:** Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable.
 - **Correo Electrónico institucional:** ecologia@lerma.gob.mx
 - **Teléfono institucional:** (728) 282 9903 ext. 1110

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Sistema de Bases de Datos Personales de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- **Número de Registro:** 10/LERMA/SDP/2025
- **Nombre de la base de datos personales:** Visto Bueno de Ecología.

3

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- **Identificación:** Nombre o Razón Social, Nombre y Firma de los Socios que la integran y Número de instrumento notarial.
- **Localización:** Domicilio y Teléfono.
- **Patrimoniales:** Capital Social y planos del bien inmueble.
- **Datos del Representante Legal:** Nombre Completo, Firma, Clave Única del Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sexo, Fotografía, Clave de Elector, Folio de Credencial de Elector, Domicilio, y Teléfono, número de instrumento notarial del poder notarial.

En este tratamiento, no se recaban datos personales de carácter sensible, por ello, en caso de que el Titular proporcione alguno de ellos, serán eliminados y no se hará uso de los mismos.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria, ya que, son necesarios para poder realizar el trámite y con ello obtener el visto bueno ante la Dirección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

En caso de que la persona titular se negara a otorgar sus datos personales, se entenderá en consecuencia que no podrá efectuar el trámite de visto bueno de ecología y en consecuencia no podrá contar obtener el documento oficial correspondiente.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad del Tratamiento: Llevar el registro y control de la expedición del documento oficial a las instituciones que así lo solicitan, por medio de cual se manifiesta que desempeñan una actividad económica de bajo impacto ambiental.

4

Es importante hacer de su conocimiento que algunos de sus datos estarán publicados en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) del Ayuntamiento de Lerma, México en la siguiente dirección: (<https://ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/142>), esto en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, ya que, esta información está catalogada como Información Pública en la categoría de obligaciones comunes para los Sujetos Obligados de carácter municipal.

No obstante, la información será publicada en versión pública, de acuerdo a lo establecido en la Gaceta del Gobierno No.113, donde se menciona el acuerdo del Pleno del INFOEM, mediante el cual se emite el criterio relevante 01/2018, de la segunda época que al pie dice:

"Nombre del titular de una licencia que no involucre el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, constituye un dato personal susceptible de clasificar como confidencial".

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Se informa a usted que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, ya que, no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del gobierno municipal, en ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales, sus datos personales no podrán ser transferidos. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

5

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como, la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como, el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

6

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Lerma, Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación, y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro deberán de obedecer a la legislación que en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En el supuesto de que el titular de los datos personales desee revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, tendrá que expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad y de lo previsto en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El escrito deberá ser dirigido al servidor público Titular de la Unidad Administrativa y referir lo siguiente:

- a) Nombre completo.

- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información (Visto Bueno de Ecología).
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez manifestado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante mencionar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 001, aprobado el 18 de julio de 2025. Es importante que lo sepa, ya que, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualizaciones en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo que, cualquier modificación que sufra el presente documento, se reportará en el apartado identificado como “control de cambios”, por lo cual, en caso de que sea, de su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento Constitucional de Lerma, en la siguiente dirección electrónica: <https://lerma.gob.mx/ayuntamiento/aviso-de-privacidad/>

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

En el presente tratamiento no se cuenta con la figura de un encargado.

XV. El domicilio del Responsable.

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El presente tratamiento se encuentra bajo lo establecido en los artículos Artículos 4, 14, 16, 21 y 115 Fracciones I, II y V de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 128 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 88 Bis y 91 Bis de la Ley de Aguas Nacionales; 10 Fracción I, II, III, VI, VII, VIII, IX y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 119 Bis Fracción I y III, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; NOM-002 SEMARNAT-1996 que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal; 2.9 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXX, 2.155, fracción II, 2.156, 2.157, 2.158 Fracciones I, II, III, 2.161 y 2.229 al 2.260 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 67, 68 fracción I, 69 Fracción VI, 78, 79, 80, 81, 82 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31 Fracción I, 48 Fracción III, 49, 96, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 140 y 167 del Bando Municipal de Lerma Vigente; 1, 2, 8, 10, 12, 41, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61 fracciones XI, XII, XIV, 62, 66, 70, 73, 74, 75, 81, 94 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Dirección de Ecología y Desarrollo Sustentable; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 19, 25, 26, 27 del Reglamento para la Descarga de Aguas Residuales a la Red de Drenaje y Alcantarillado Municipal vigente.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Planta Baja, Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Domicilio:** Calle de Pino Suárez s/n, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

10

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono a través del teléfono (722) 2261980, o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha